

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el citado Hospital y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título 1, define y reconoce como derecho la garantía de prestaciones vitales de emergencia a todas las personas de Andalucía.

En el Título VIII establece que el Gobierno de la Junta velará para que la formación de los profesionales de la Salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En la Orden de 19 de diciembre de 1983, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se regula el desarrollo de la formación en atención primaria de Salud de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria, dispone en el art. 1 como objetivos, por un lado, el conocimiento de la medicina asistencial de primera línea en sus facetas normal y de urgencia en contacto con un grupo definido de población, mediante el trabajo en equipo; y por otro, el lograr que los médicos residentes conozcan todos los recursos de salud disponibles en la comunidad y hagan el óptimo uso de ellos.

En este sentido, la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria, adscrita al Hospital Juan Ramón Jiménez, y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva pretenden completar y favorecer la formación postgraduada en la atención del paciente crítico en el ámbito extrahospitalario y de emergencias sanitarias.

Por ello, el órgano competente por parte del Servicio Andaluz de Salud para suscribir el convenio propuesto, de acuerdo con el art. 11.1 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, es el Director Gerente de este Organismo como representante legal.

No obstante dicha competencia puede delegarse, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución, en el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

La delegación de competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, en el presente Convenio, viene además justificada por lo previsto en la Orden Ministerial de 22 de junio de 1995, que establece en su art. 2.3 que la Gerencia o Dirección del hospital facilitará los medios materiales y humanos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las funciones que corresponden a la Comisión de Docencia.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo el art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el mencionado Centro y el Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Huelva, para la rotación de los Médicos Residentes

de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria en el Servicio Provincial de EPES.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- El Director-Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 3483/02, interpuesto por doña Gloria Pérez Molina y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 3 DE ENERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3483/02, INTERPUESTO POR DOÑA GLORIA PEREZ MOLINA Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3483/02, interpuesto por doña Gloria Pérez Molina contra la Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y contra la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de enero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3483/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 5867/02, interpuesto por la Asociación Profesional Sindical de Médicos de Urgencias de Andalucía y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE ENERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 5867/02, INTERPUESTO POR LA ASOCIACION PROFESIONAL SINDICAL DE MEDICOS DE URGENCIAS DE ANDALUCIA Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 5867/02, interpuesto por la Asociación Profesional Sindical de Médicos de Urgencias de Andalucía contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de enero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5867/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 7 de enero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 191/2002, interpuesto por doña Ana María Pazos Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 8 de enero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 191/2002, INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARIA PAZOS GOMEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 191/2002 interpuesto por doña Ana María Pazos Gómez contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de Cádiz, de fecha 30 de septiembre de 2002, por la que se le deniega la inclusión en la Bolsa de Reubicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 8 de enero de 2003. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2003, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 191/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 313/2002, de 23 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de El Peñón de la Reina, sito en el término municipal de Alboloduy, provincia de Almería.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la eje-